

Proyecto de Ley N° 5596/2020-CN



**PROYECTO DE LEY QUE
MEJORA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA REACTIVA
PERÚ**

Los y las congresistas de la República que suscriben –integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morado– a iniciativa de la parlamentaria Zenaida Solís Gutiérrez, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE MODIFICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
REACTIVA PERÚ A FAVOR DE LAS MYPES**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1485, que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del gobierno nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ, con el fin de garantizar que los créditos distribuidos por este programa alcancen de manera preferente a las pequeñas empresas y microempresas.

Artículo 2.- Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1485

Modifícase el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1485 con el siguiente texto:

Artículo 2. Ampliación de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ.

(...)

2.3. El 50% del monto de la presente ampliación del Programa REACTIVA PERÚ está destinado a distribuirse en los créditos entregados a la pequeña empresa y a la microempresa.

Artículo 3.- Apoyo a la pequeña empresa y microempresa

El otorgamiento del 50% de los créditos de la ampliación del monto de la garantía, establecido en el numeral 2.3 del Decreto Legislativo N° 1485, es subastado entre Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito y demás entidades especializadas en microfinanzas, reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

De no adjudicarse la totalidad de este monto destinado, en un plazo de 30 días hábiles desde el lanzamiento de la primera subasta, las demás entidades podrán participar del saldo restante.

Lima, 22 de junio de 2020



Firmado digitalmente por:
SOLIS GUTIERREZ ZENAIDA
FIR 08250368 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2020 18:39:13-0500

Zenaida Solís Gutiérrez
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SAGASTI HOCHHAUSLER
FRANCISCO RAFAEL FIR 07274
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2020 10:18:35-0500



Firmado digitalmente por:
SAGASTI HOCHHAUSLER
FRANCISCO RAFAEL FIR 07274281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2020 10:17:51-0500



Firmado digitalmente por:
COSTA SANTOLALLA GINO
FRANCISCO FIR 10273657 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2020 20:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES SANTOS MIGUEL
ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2020 11:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO
FIR 29534384 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2020 17:13:58-0500

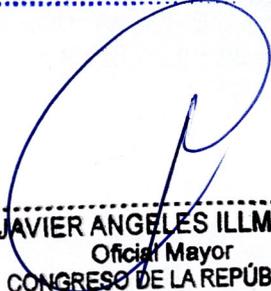


Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 40933730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2020 17:24:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de JUNIO del 20 20...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5596 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar el Decreto Legislativo de creación del programa Reactiva Perú, para asegurar que el 50% del monto disponible para créditos a empresas, se otorgue a las pequeñas empresas y microempresas, con el fin de garantizar su acceso a los préstamos.

Para ello, se propone la modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1455 agregando un numeral. En él se establece que la mitad del fondo disponible del Programa REACTIVA PERÚ se otorgue mediante créditos a las pequeñas y micro empresas.

Para asegurar que dichas empresas accedan a estos créditos, se propone un artículo que establece que el 50% de los fondos establecidos en el Decreto Legislativo N°1455 (treinta mil millones de soles) se subaste únicamente entre entidades microfinancieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguro. En el caso que los quince mil millones de soles subastados entre dichas entidades no sean adjudicados a sus clientes en 30 días, los bancos podrán participar de la subasta por el monto restante del fondo.

I. Fundamentos de la presente iniciativa

a) Las MYPES en la economía nacional

La presente propuesta legislativa atiende a la importancia de las micro y pequeñas empresas para la economía nacional, tanto por su cantidad, como por el volumen de sus ventas y de mano de obra que emplean.

En el Perú hay 3.6 millones de microempresas¹. Estas conforman el 96.2% del total de empresas en el Perú, mientras que las pequeñas empresas son el 3.2%². El flujo de sus ventas es un volumen bastante importante para el país, por su volumen y por la cantidad de personas que emplean. De acuerdo a la Sociedad de Comercio Exterior, "las ventas de la micros y pequeñas empresas (mypes) representaron el 19% del Producto Bruto Interno del país en 2018 y emplearon a 8,4 millones de personas que representa el 46,8% de la Población Económicamente Activa (PEA)"³ el año pasado.

¹ <https://gestion.pe/opinion/reactiva-el-otro-peru-michael-mc-gregor-microempresas-mypes-noticia/?ref=gesr>

² <http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme#:~:text=M%C3%AAs%20de%201%2C9%20millones,0%2C1%25%20mediana%E2%80%93>

³ <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/ventas-de-las-mypes-peruanas-representan-19-del-pib-pese-que-la-mayoria>

Distribución de empresas en el Perú

Hasta el 2017 el Gobierno contabilizó 1 millón 908 mil negocios formales. Las microempresas tienen en sus filas de 1 a 10 trabajadores, pero son las que operan en mayor número.

	Tipo	Ventas anuales	Nº de empresas	Distribución (%)
1	Microempresa	Hasta 150 UIT	1,836,848	96.2
2	Pequeña	Hasta 1.700 UIT	60,702	3.2
3	Mediana	Hasta 2.300 UIT	2,034	0.1
4	Grande	Más de 2.300 UIT	9,245	0.5

Tabla I. Elaboración: OjoPúblico. Fuente: Produce. Extraído de: ojo-publico.com.
Fecha de consulta: 15 de junio de 2020.

En el presente año, la población empleada por las micro y pequeñas empresas constituye el 85% del empleo privado en el país⁴. Por ello, los efectos del estado de emergencia en las empresas de esta dimensión han sido particularmente graves. Para fines del mes de abril, 7,124 empresas aplicaron la suspensión de labores, lo que afectó a "85,000 trabajadores. El 75% son microempresas y 21% son pequeñas empresas"⁵.

b) El Programa REACTIVA PERÚ

Con el fin de que se implementen medidas para contrarrestar los efectos negativos del confinamiento en la economía, el Congreso de la República, a través de la Ley N°31011, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica nacional a efectos de enfrentar la crisis producida por el COVID-19. En ese contexto, el 6 de abril se emitió el Decreto Legislativo N°1455 que creó el Programa REACTIVA PERÚ para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-1.

El Programa REACTIVA PERÚ se creó con el objetivo de brindar un crédito con tasas muy bajas a las empresas perjudicadas por el estado de emergencia, para el cumplimiento de los pagos destinados al capital de trabajo. "El crédito bajo de este Programa no puede ser utilizado para adquirir activos fijos, para adquisición de acciones o participaciones en empresas, para pagos de deudas a empresas deudoras con las Empresas del Sistema Financiero (ESF) ni para prepagos de deudas financieras. Es únicamente para pago a trabajadores y a empresas proveedoras con las que se tenga deudas y obligaciones contractuales"⁶.

El 9 de mayo último se publicó el Decreto Legislativo N°1485 que amplió "el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos" (Artículo 1) del Programa REACTIVA PERÚ. Con ello, se amplió en

⁴ <https://elbuho.pe/2020/05/reactiva-peru-lejos-de-alcanzar-el-objetivo-de-llegar-a-314-mil-mypes/>

⁵ <https://gestion.pe/opinion/reactiva-el-otro-peru-michael-mc-gregor-microempresas-mypes-noticia/?ref=gesr>

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/126017-reactiva-peru-una-medida-que-apoya-a-las-empresas-a-mantener-la-cadena-de-pagos>

30,000,000,000 de soles adicionales el monto máximo autorizado para el otorgamiento de garantías. Esta ampliación, denominada Segunda Etapa del Programa REACTIVA PERÚ, es a la que buscamos se aplique el presente proyecto de ley.

b) El acceso de las MYPES al Programa REACTIVA PERÚ

Reactiva Perú es una de las medidas que ha tomado el gobierno para asegurar la continuidad de la cadena de pagos en la economía nacional, junto con otras como la liberación de un porcentaje de los fondos de las AFPs o la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicio. Sin embargo, la entrega de los créditos de la primera etapa del Programa REACTIVA PERÚ no ha llegado a la mayoría de las empresas del país: las micro y pequeñas empresas.

De acuerdo a la información publicada recientemente, de los 24 mil millones de soles entregados durante la primera etapa del Programa REACTIVA PERÚ, solo el 3% de los fondos ha sido otorgado a las microempresas:

La data analizada muestra, por ejemplo, que las Microempresas (con ingresos de hasta S/52 mil al mes) consiguieron el 3% de los S/24 mil millones entregados por REACTIVA PERÚ; las Pequeñas Empresas (con ingresos mensuales de S/595 mil) accedieron al 20% de dicho fondo; y las Medianas Empresas (con ingresos de hasta S/805 mil al mes) apenas alcanzaron el 4% de los desembolsos. En tanto, las empresas grandes, que reportan facturaciones mayores a las indicadas, acabaron recibiendo alrededor del 71% del programa estatal más ambicioso en tiempos de pandemia.⁷

Esta distribución del fondo no se corresponde con la proporción de las micro y pequeñas empresas y su importancia en la economía nacional, que expusimos líneas arriba.

Créditos otorgados por Reactiva Perú

Hasta el 29 de mayo se habían desembolsado unos S/24 mil millones de los fondos avalados por el Estado para garantizar la cadena de pagos. Si bien hay un número elevado de Mypes, el grueso del dinero se fue a las grandes empresas.



Tabla 2. Elaboración: OjoPúblico. Fuente: Produce. Extraído de: ojo-publico.com. Fecha de consulta: 15 de junio de 2020.

En términos proporcionales, los fondos otorgados se distribuyeron de la siguiente manera:

⁷ <https://ojo-publico.com/1901/reactiva-peru-bancos-beneficiaron-grandes-companias>

Gráfico 1. Participación de las empresas en el monto total colocado según segmento (Porcentajes)

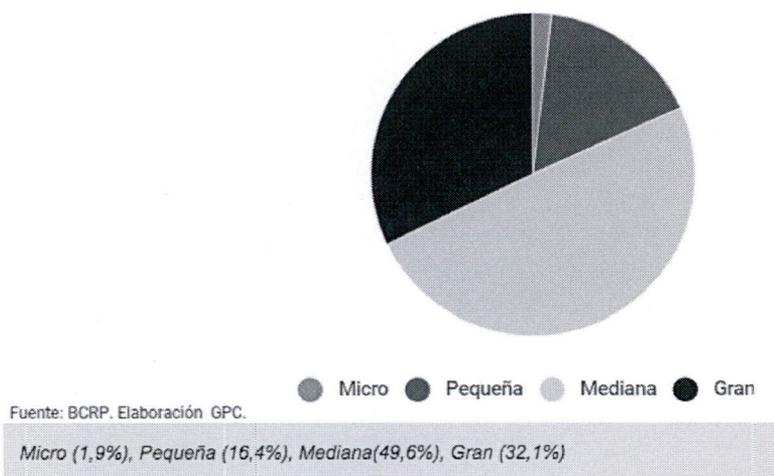


Gráfico I. Elaboración: El Búho. Extraído de: elbúho.pe. Fecha de consulta: 15 de junio de 2020.

Este desfase entre número de empresas y monto del fondo otorgado en créditos ha despertado la preocupación de varias instituciones, entre ellas, la Contraloría General de la República. Dicha institución envió una carta al Ministerio de Economía y Finanzas el pasado 22 de mayo solicitando precisiones en la información respecto a tres situaciones adversas que ellos han identificado en el programa Reactiva Perú. La tercera situación que anota es la "existencia de aspectos que no habrían sido considerados para la ampliación del programa Reactiva Perú y que podrían ocasionar el incumplimiento de los objetivos del programa, fundamentalmente en lo concerniente a asegurar la continuidad y operatividad de las micro y pequeñas empresas (MYPES)"⁸.

Días después, el 28 de mayo se publicó el Decreto Supremo N° 124-2020-EF que modifica los montos máximos de los créditos y condiciones de acceso al programa "Reactiva Perú". El objetivo era asegurar que las MYPES puedan acceder a los fondos del programa.

Para ello se establecieron topes en los montos otorgados, ampliando un criterio adicional para las MYPES:

Artículo 2. Modificación de los montos totales de los créditos por empresa garantizados en el marco del Programa REACTIVA PERÚ

Modifícanse los montos totales de los créditos por empresa garantizados en el marco del Programa REACTIVA PERÚ establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1455, conforme a lo siguiente:

⁸ Mediante el Memorando N° 044-2020-EF/12.01 del 2 de junio de 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, Jorge Llamocanta Trejo, da cuenta que el Ministerio de Economía y Finanzas aún no ha recibido respuesta a la solicitud.

(i) La garantía que otorga el Programa REACTIVA PERÚ a los créditos en soles que las ESF otorgan a favor de las empresas que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo, cubre como máximo el monto equivalente a tres (03) meses de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo con los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

(ii) En el caso de créditos a microempresas, para la determinación del límite de la garantía, además del criterio señalado en el párrafo precedente, también se puede utilizar el monto equivalente a dos (2) meses promedio de deuda del año 2019, según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para créditos a microempresas, hasta un máximo de S/ 40 000,00 (cuarenta mil y 00/100 soles), el que resulte mayor.

El objetivo de estos cambios es que las micro y pequeñas empresas puedan acceder a un mayor crédito. No obstante, aún es muy reducido el número de microempresas que acceden al crédito de Reactiva Perú. Tal como está configurado el Programa, solo el 3% de las microempresas del país recibirían fondos⁹.

Gráfico 2. Porcentaje de Mypes formales que recibirían fondos, en relación al número total de Mypes registradas a nivel nacional

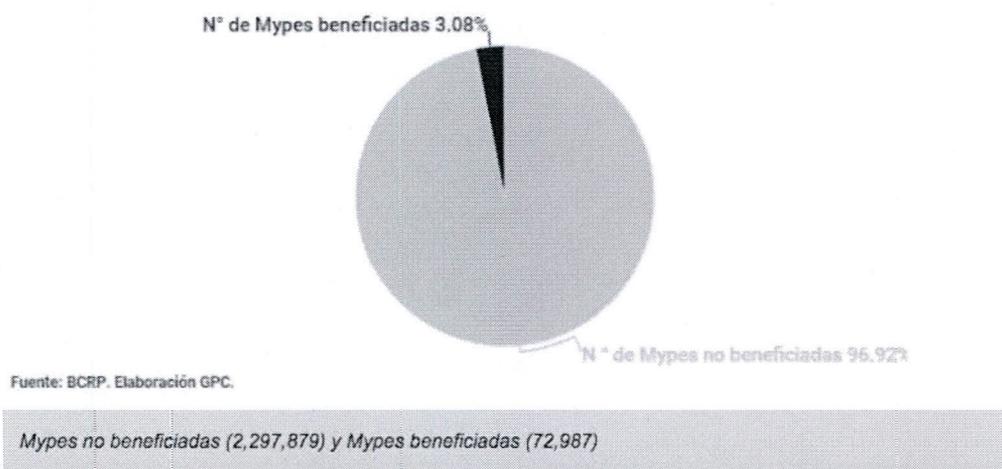


Gráfico 2. Elaboración: El Búho. Extraído de: elbuhope. Fecha de consulta: 15 de junio de 2020.

Durante la primera etapa de REACTIVA PERÚ, el monto promedio de los créditos solicitados por las micro y pequeñas empresas fue de diez mil soles (S/. 10,000)¹⁰. Asegurando quince mil millones para estas empresas, podría lograrse que alrededor de un millón y medio de micro y pequeñas empresas accedan a un crédito.

⁹ <https://elbuhope/2020/05/reactiva-peru-lejos-de-alcanzar-el-objetivo-de-llegar-a-314-mil-mypes/>

¹⁰ <https://andina.pe/agencia/noticia-primera-subasta-reactiva-peru-ii-se-efectuara-esta-semana-801522.aspx>

Para lograr el objetivo de otorgar créditos y por ende reactivar al mayor número de MYPES, un último punto del proyecto de ley estima indispensable la participación de las entidades financieras de microcrédito, que incluyen a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, Cooperativas y demás entidades especializadas en microfinanzas reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Estas entidades constituyen el mecanismo de crédito más utilizado por parte de las micro y pequeñas empresas. Solo el año pasado, las cajas municipales superaron los 15,000 millones de soles en créditos para las micro y pequeña empresas¹¹.

La presente propuesta legislativa establece que el monto destinado a las micro y pequeñas empresas se canalice a través de las entidades de microcrédito. Para ello, se establecerá una subasta específica en la que participen únicamente dichas entidades. De no asignarse la totalidad de las garantías de crédito en el plazo de 30 días útiles, se permitirá que las demás entidades financieras participen de la subasta por el monto no asignado.

Durante la primera etapa del Programa REACTIVA PERÚ el "monto total colocado al 8 de mayo asciende a S/ 26,848 millones, lo que equivale al 89% del monto total asignado al Programa. Las entidades financieras adjudicadas fueron 21: 9 bancos, 2 financieras, 9 cajas municipales y una caja rural de ahorro y crédito"¹². En términos absolutos, "las entidades de microfinanzas solo llegaron a participar en alrededor de 700 millones de soles"¹³ en la primera etapa de REACTIVA PERÚ, de acuerdo al vicepresidente de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (Fepcmac).

II. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

El presente proyecto de ley incide principalmente en el Decreto Legislativo N° 1485, que amplía el Programa REACTIVA PERÚ para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19. Al respecto, las modificaciones realizadas se pueden detallar a continuación:

Legislación vigente	Proyecto de Ley
<p>Artículo 2. Ampliación de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ</p> <p>2.1 Ampliase el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ, hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 (TREINTA MIL MILLONES Y 00/100</p>	<p>Artículo 2. Ampliación de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ</p> <p>2.1 Ampliase el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ, hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 (TREINTA MIL MILLONES Y 00/100</p>

¹¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-cajas-municipales-tienen-s-15000-millones-creditos-colocados-a-mypes-766440.aspx>

¹² <https://elbuho.pe/2020/05/reactiva-peru-lejos-de-alcanzar-el-objetivo-de-llegar-a-314-mil-mypes/>

¹³ <https://andina.pe/agencia/noticia-primera-subasta-reactiva-peru-ii-se-efectuara-esta-semana-801522.aspx>

<p>SOLES) adicionales a los inicialmente autorizados por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa REACTIVA PERÚ para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.</p> <p>2.2 El monto máximo de la garantía del Gobierno Nacional a que se hace referencia en el numeral precedente, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4, así como a los mismos límites, condiciones y demás disposiciones del Decreto Legislativo N° 1455 y modificatorias, y sus respectivas normas reglamentarias, y al Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en lo que corresponda.</p>	<p>SOLES) adicionales a los inicialmente autorizados por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa REACTIVA PERÚ para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.</p> <p>2.2 El monto máximo de la garantía del Gobierno Nacional a que se hace referencia en el numeral precedente, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4, así como a los mismos límites, condiciones y demás disposiciones del Decreto Legislativo N° 1455 y modificatorias, y sus respectivas normas reglamentarias, y al Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en lo que corresponda.</p> <p>2.3. El 50% del monto de la presente ampliación del Programa REACTIVA PERÚ está destinado a distribuirse en los créditos entregados a la pequeña empresa y a la microempresa.</p>
--	--

Adicional a lo anterior, el artículo 3 del presente proyecto de ley establece el mecanismo de distribución del 50% de la ampliación del fondo de REACTIVA PERÚ. El mencionado artículo indica que se debe hacer la entrega de créditos de esta parte, mediante las entidades microfinancieras, las cuales accederán a una subasta diferenciada. De no adjudicarse la totalidad del monto en el plazo de treinta (30) días útiles, podrán participar las demás entidades financieras en la subasta del monto no asignado.

A partir de lo expuesto, se da cuenta del impacto del proyecto de ley en la normativa nacional vigente y se visibiliza, una vez más, que dichas modificaciones son necesarias e indispensables para que el Programa REACTIVA PERÚ se ajuste a principios de la realidad nacional y pueda tener incidencia en las empresas que con suma urgencia requieren de este soporte financiero.

II. **Concordancia de la iniciativa con las políticas del Acuerdo Nacional y otras políticas del Estado**

El presente proyecto de ley tiene concordancia con la Política "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", relacionada con el incremento de la competitividad en el país, incluyendo expresamente a las micro y pequeñas empresas, y, en específico, con el literal e) de dicha política que contempla "una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y capitales".

Asimismo, el proyecto de ley también tiene concordancia con la Política "Acceso al empleo pleno, digno y productivo" relacionada a promover y propiciar nuevos puestos de trabajo y asegurar la calidad del empleo. Se relaciona principalmente con el literal d) de dicha política, que establece el desarrollo de "políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos y servicios de desarrollo empresarial".

III. Análisis costo-beneficio

Respecto al costo debemos mencionar que la propuesta normativa no irrogará recursos adicionales del Tesoro Público, sino que busca asegurar que los créditos distribuidos por el Programa REACTIVA PERÚ alcancen a las pequeñas y microempresas de reconocido aporte en el empleo de mano de obra. Por tanto, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.

La propuesta, asegura que dichas empresas se mantengan operativas y cumplan con sus obligaciones. Ello resulta relevante en la medida que este tipo de empresas, además de haber sido las más perjudicadas por los efectos de las medidas de confinamiento tomadas para enfrentar el COVID-19, desempeñan un rol central en el desarrollo de la economía nacional pues hasta antes de la pandemia constituían el 99% de las unidades empresariales. Asimismo, al generar una medida a favor de ellas, se estará impactando en alrededor del 85% del total de puestos de trabajo que generan¹⁴ y de toda la cadena de pagos que impacta en la reactivación de la economía.

I. Trabajadores de pequeñas y micro empresas

Las pequeñas empresas y microempresas cumplen un rol insustituible en la economía peruana y en la contribución de generación de empleo. En ese sentido, "los pequeños negocios son considerados como la fuerza impulsora del crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo"¹⁵.

En el actual contexto, estas empresas enfrentan una serie de problemas que condicionan su supervivencia por la reducción de ingresos por la pandemia y porque deben afrontar problemas financieros en el corto plazo debido a su ya limitado acceso al financiamiento¹⁶. Todo ello ha impactado en los trabajadores de este sector, muestra de ello es que el Ejecutivo señaló que "En el marco de la emergencia nacional, se prevé la pérdida de empleo de más de 500.000 trabajadores de microempresas (I-10

¹⁴ Al respecto se puede ver: <https://elperuano.pe/noticia-apuntalando-a-mypes-95072.aspx?fbclid=IwAR2JO6ER6eMZtpNP5zpmPkSQcv7CHVSZwgx4yWBzPmN24yLpzR-mE49PUUE>

¹⁵ Avolio, B. (2011). Factores que limitan el Crecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (MYPES), p. 71

¹⁶ Al respecto se puede ver: <https://andina.pe/agencia/noticia-fondo-crecer-apoya-a-micro-pequenas-y-medianas-empresas-ante-coronavirus-790306.aspx>

trabajadores), además de 570.000 trabajadores de pequeñas empresas (11 a 100 trabajadores)"¹⁷.

Ante este escenario que afrontamos, la propuesta normativa busca que el mayor número de pequeñas y microempresas puedan cubrir deudas adquiridas, continuar con sus actividades, pero sobre todo pagar los sueldos y mantener los puestos de trabajos que estas generaban antes de la pandemia. De esta manera, se asegurará el funcionamiento de las MYPES a través del alcance del beneficio del Programa REACTIVA PERÚ y se procurará el empleo de la mayoría de los trabajadores del sector privado que vive del trabajo en este tipo de empresas.

2. Beneficios para la microempresa y la pequeña empresa

Como se señaló líneas arriba, el universo de micro empresas en el Perú es de 1,836,848, y las pequeñas empresas son 60,702. La ampliación en su acceso a los créditos de Reactiva Perú impactará positivamente en la microeconomía de sus dependientes. Al invertirse el dinero en los gastos de capital, se realizarán pagos de alquileres, sueldos y deudas pendientes. Para tener una noción de la dimensión de los préstamos solicitados por las microempresas, debemos señalar que en el año 2018, "Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito colocaron S/ 11,831 millones a las MYPES"¹⁸.

Cabe señalar también que en el Perú, gran parte de las MYPES están lideradas por mujeres. De acuerdo al Ministerio de Producción, en el 2017 habían "1 270 000 de MYPES lideradas por mujeres. Del total de estas unidades de negocio, el 79,5% se ubica en regiones del interior del país y el 20,5% está en Lima". En ese sentido, el impulso a las micro y pequeñas empresas es también una medida de inclusión económica para miles de mujeres del país.

De manera paralela la aplicación de la propuesta normativa, tendrá un impacto positivo en la macroeconomía, pues las mencionadas empresas tienen una producción del 40% del PBI nacional. Teniendo en cuenta que los fondos terminarán en sueldos o en adquisición de capital de trabajo, la inyección de liquidez en nuestra economía, impulsará la demanda interna entre múltiples agentes.

3. Beneficios para las Cajas Municipales y Cajas Rurales

El aumento del monto adjudicable a las Cajas Municipales y Cajas Rurales generará en estas entidades financieras una mayor participación y circulación crediticia, pues son los canales financieros a los que acceden las empresas pequeñas y micro. Por tal motivo, se les conoce como instituciones de microfinanciamiento.

Este tipo de cajas, desde su creación en los años ochenta, siempre han tenido una vinculación directa con los grupos socioeconómicos más bajos y con incidencia

¹⁷ Proyecto de Ley N° 4895-2020-PE, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, p.10

¹⁸ <https://www.pqs.pe/economia/mypes-por-que-son-importantes-para-la-economia-peruana>

principalmente en los ámbitos populares y rural¹⁹. Estos sectores, tanto desde un enfoque social como geográfico, han sido fuertemente afectados por la crisis actual por lo cual no solo se requiere que las empresas de estas características tengan formalmente la capacidad de acceder al crédito, sino también la disponibilidad material, es decir, que puedan tener fuentes crediticias cercanas, amigables como las Cajas y con tasas bajas, tal como las del Programa REACTIVA PERÚ.

Finalmente, con el presente proyecto de ley, se busca contribuir a que el Poder Ejecutivo impulse un programa de reactivación económica, mediante la segunda etapa del Programa REACTIVA PERÚ, más acotado a las necesidades de la realidad nacional, a partir del cual la pequeña y la microempresa pueda encontrar en las CAJAS MUNICIPALES y rurales, créditos accesibles para no quebrar, emplear personas e impulsar la cadena productiva que se necesita en los sectores con menos recursos.

A modo de resumen:

Agente	Beneficio
Trabajadores de pequeñas y micro empresas	La norma busca que el mayor número de pequeñas empresas y microempresas puedan pagar los sueldos, cubrir deudas adquiridas y continuar con sus actividades. De esa manera, asegurar el funcionamiento de las MYPES asegura el trabajo de los empleados y también puede activar nuevos puestos de trabajo.
Pequeña empresa y microempresa	La implementación del 50% del monto total disponible del Programa REACTIVA PERÚ a favor de las pequeñas y microempresas busca que se beneficien con créditos con baja tasa, superando la falta de acceso de la primera etapa del Programa. Asegurará también la cadena de pago de la mayor cantidad de pequeñas y microempresas a nivel nacional.
Cajas Municipales y Cajas Rurales	El aumento del monto adjudicable a las Cajas de Ahorro y Crédito genera que estas entidades financieras tengan mayor participación y circulación crediticia, pues son los canales financieros a los que acceden las empresas pequeñas y micro. Asimismo, por especialización, garantizarán el crédito a tasas bajas a las pequeñas y a la microempresas.



Firmado digitalmente por:
SOLIS GUTIERREZ ZENaida
FIR 08250308 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2020 18:40:35-0500

Zenaida Solís Gutiérrez
Congresista de la República

¹⁹ Sobre el particular, consultar: en http://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/130412_ECO_Mic_BRIEF4_Esp.pdf.